

MODIFICAN COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TASAS DE INTERÉS EXTRANJERAS DE REFERENCIA

Mediante el Acuerdo 2416-01-210819, publicado en el Diario Oficial de ayer, 23 de agosto, el Consejo del Banco Central de Chile acordó incorporar tasas de referencia extranjera a aquellas que podrán acordarse en los créditos en moneda extranjera pactados a tasa variable que otorguen las instituciones financieras a personas domiciliadas y residentes en Chile.

Hasta antes de este Acuerdo, dichas tasas eran la tasa Libor, la tasa Prime, u otras tasas de interés de referencia ampliamente reconocidas y utilizadas en los mercados financieros internacionales.

El acuerdo citado agrega a esas tasas, las tasas libres de riesgo, tales como SOFR (Secured Overnight Financing Rate), ESTR (Euro Short-term Rate), SONIA (Sterling Overnight Index Average), TONA (Tokyo Overnight Average Rate) y SARON (Swiss Average Rate Overnight).

Las mismas tasas libres de riesgo podrán utilizarse también en las operaciones de cobertura de tasas de interés y de precios de instrumentos de renta fija.

Autores: Diego Peralta

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl